



*H. Concejo Deliberante*

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 711

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a proceder a la venta del lote de terreno, ex calle 43 entre calle 27 y Vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, del cual no se poseen datos catastrales por tratarse de un lote de terreno anteriormente reservado para el espacio público.-

Artículo 2º: El precio de venta se establece en la suma de \$ 3.988,71 / valor oficial al 1º de Octubre de 1986 y por un plazo de 60 días a partir de la tasación oficial.-

Artículo 3º: El pago del importe de dicho bien deberá efectuarse dentro de los 30 días de suscripto el Boleto de Compra-Venta, aunque no se realice la Escritura Traslativa de Dominio en dicho lapso de tiempo.-

Artículo 4º: Los honorarios, sellados y gastos que origine la correspondiente operación serán abonados totalmente por la parte adquirente.-

Artículo 5º: La presente operación deberá iniciarse comprobado el previo pago del usufructo establecido por la Ordenanza N°574 la cual quedará derogada por la presente norma legal.-

Artículo 6º: La parte compradora no podrá desafectar del destino de uso que actualmente otorga el inmueble, debiendo proceder en caso de venta de dicho bien al consentimiento del Municipio, quien podrá afectarlo nuevamente al dominio Público Municipal, en caso de no acceder al nuevo destino.-

Artículo 7º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1986.-